ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA

GS-2026- 0 0 2 2 7 1 **-ESECU / ARLOF-GRUCO 11.6**

Villavicencio – Meta, 0 6 MAR 2026

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
PN ESECU MIC 013 2026

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y/o promesas de sociedad), Que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso o que guarde relación con los códigos UNSPSC Nro, 81141504 cumpliendo con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "*INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*" del Decreto Nro. 1082 de 2015 modificado por el Decreto Nro. 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"*.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, se utilizará la modalidad de selección de: MÍNIMA CUANTÍA Prevista en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

1. **DATOS DEL PROCESO**

<table>
<tr><td>Objeto</td><td>"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>81141504</td><td>Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología</td><td>Tecnologías de fabricación</td><td>Control de calidad</td><td>Reparación o calibración de pruebas de equipo</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Presupuesto</td><td>El valor total estimado asciende a la suma de TRES MILLONES, CIENTO SETENTA Y DOS MIL, QUINIENTOS PESOS ($ 3.172.500,00) moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminados, así:</td></tr>
</table>

	<table><tr><th>ÍTEM Y/O LOTE</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA</th></tr><tr><td>1</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESECU</td><td>CALIBRACION Y CERTIFICACION DE TERMOHIGRÓMETRO</td><td>10</td><td>2</td><td>$ 715.000,00</td><td>$ 1.430.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>02-02-02-008-007</td><td>ESECU</td><td>CALIBRACION Y CERTIFICACION DE LUXÓMETRO.</td><td>10</td><td>1</td><td>$ 1.742.500,00</td><td>$ 1.742.500,00</td></tr></table> Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3226 del 04 de marzo del 2026, expedido por el auxiliar de Presupuesto ESECU.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución para el proceso de **"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"** es a partir de la aprobación de la garantía única, hasta el 30 agosto de 2026.
Lugar de prestación del servicio	El servicio de mantenimiento y calibración del presente objeto contractual, se prestará en las instalaciones del contratista, así pues, el contratista debe de recoger los equipos termohigrómetro y luxómetro y una vez cumplido con las especificaciones técnicas y certificados, serán devueltos a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García (ESECU) ubicada en la carrera 37 No. 47-00 barrio la esmeralda, Villavicencio Meta, sin costos adicionales para la policía nacional, al momento de recibir los equipos se realizará una inspección dejando constancia, de las condiciones de estado y funcionamiento de los mismos, dicha inspección será adelantada por el supervisor del contrato.
Forma de pago	La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará al contratista el pago proporcional con la prestación de los servicios realizados de acuerdo a lo descrito en el objeto del futuro contratos dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1 150 de 2007, así: Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$ dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa No. 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021. Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada. Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta. Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma OBLIGATORIA a partir del 01 DE ABRIL DE 2021 para todas las

	Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020
Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso	causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes: 1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva. 2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley. 3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo. 4. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación. 5. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente. 6. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección. 7. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos. posterior de habérsele realizado el análisis por parte de la entidad en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26/05/2015 y la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" 8. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. 9. La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación. 10. Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem. 11. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas o cuando no se oferten las cantidades mínimas requeridas. 12. Cuando la propuesta se presente después del plazo y en un lugar distinto a la plataforma del SECOP II 13. El NO ofrecimiento de uno(s) de los ítems de la propuesta económica. 14. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado, como total o por ítem. 15. La no presentación de la oferta económica en la plataforma SECOP II. 16. Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje u observaciones, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente, dentro de los términos establecidos en la presente invitación publica, si el oferente entrega documentos en lugares diferentes a la plataforma del SECOP II, la administración NO será responsable. 17. Cuando el oferente no se encuentre al día con el pago de multas en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. 18. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA 19. Cuando el oferente, o alguno de sus integrantes si se trata de propuestas conjuntas, se encuentre registrado como deudor en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM, de acuerdo a la ley 2097 del 2021 "por medio de la cual se crea el

	registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones" 20. No tener capacidad jurídica al momento de presentación de la oferta. 21. Cuando el oferente realice modificaciones a los ítems o supriman algún aspecto en las especificaciones técnicas mínimas (Anexo No. 1 invitación publica o adendas). 22. En los demás casos que expresamente la invitación publica así lo indique. 23. La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal, promesa de sociedad), en el SECOP II desde un usuario diferente al registrado por el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por consorcio, unión temporal o promesa de sociedad, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada, de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. 24. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a la entidad" 25. El oferente deberá incluir en la plataforma transaccional SECOP II - por la sección de cuestionario del sobre único de la PROPUESTA ECONÓMICA, el precio tal como lo indica la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García", es decir deberán (diligenciar el campo va parametrizado en la plataforma SECOP II, para tal fin), sin exceder el presupuesto estimado. 26. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural. 27. Cuando la oferta presentada en la plataforma SECOP II, difiera con los valores expresados en cualquier otro documento que haga parte integral de la propuesta presentada. 28. La NO presentación de los documentos subsanables dentro del término establecido en la invitación. Las demás contempladas en la ley. **CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO** La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva. Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo. La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se ubicará en el SECOP II.
Factores que se tendrán en cuenta para la evaluación	Al finalizar el tiempo para presentar las propuestas según cronograma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, dando inicio con la que contenga la oferta más favorable, siendo esta la de menor precio y así sucesivamente. La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor precio, en caso que éste no cumpla con las condiciones de la invitación, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta con segundo mejor precio (menor), y así sucesivamente. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso

	se declarará desierto en los términos del Decreto 1082 de 2015.
Procedimiento en caso de empate a menor precio	Se realizará conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el cual fue modificado por el decreto 1860 del 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".
Información de aceptación de la oferta	El ordenador del gasto de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, adjudicará el presente proceso de selección de mínima cuantía, al proponente que resulte adjudicatario según la evaluación, a través de la Comunicación de Aceptación de la Oferta, la cual será publicada en el portal de contratación destinado para tal fin, y que para todos los efectos legales constituye el contrato celebrado. Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado del perfeccionamiento del contrato.
Análisis de garantías: Tipificación, estimación y asignación del riesgo	Las contenidas en el Anexo de Estimación, Tipificación, Asignación de Riesgos y Determinación de Garantías del estudio previo.
Actuación en caso de indisponibilidad secop II	En caso de presentar indisponibilidad del SECOP II, los proveedores deberán dar aplicabilidad a la guía establecida por Colombia Compra Eficiente para tal fin. Correo electrónico para informar una posible indisponibilidad del SECOP II: esecu.gruco@policia.gov.co
Forma de ejecución	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en ***"forma total"***, de acuerdo a las necesidades de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, previa coordinación con el supervisor del contrato para la prestación del servicio.

2. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Los oferentes deberán presentar su oferta con los siguientes documentos:

a. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

- Diligenciar el formulario carta de presentación de la oferta la cual debe estar firmada por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica u oferente plural), según aplique.

- Certificado Existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o Registro Mercantil expedido (s) por la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser

necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.

- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal si es la condición del oferente. Los oferentes deberán, si es el caso, presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal y/o proponente. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República del oferente y/o el representante legal. En caso de ser propuesta conjunta deberá se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García consultará los antecedentes judiciales del oferente o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el Registro Nacional de Medidas Correctivas del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal del oferente y/o su representante legal. En caso de ser propuesta conjunta se verificará por cada uno de los conformantes.

- Certificación de aportes parafiscales suscrito por la persona natural (seguridad social integral), contador público o Revisor Fiscal (si aplica), en el caso de persona jurídica. En este último evento (contador o revisor fiscal), se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la JCC vigente y cedula de ciudadanía del profesional que certifica. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar la documentación por cada uno de los conformantes.

- En caso de ser propuesta conjunta deberá presentar documento de conformación, incluyendo lo siguiente: tipología (consorcio/unión temporal), denominación, conformantes, porcentaje de participación, duración, dirección de notificación, teléfonos de contacto, correo electrónico, entre otros.

- Diligenciar formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

- Diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", suscrito por el oferente (persona natural o representante legal de la persona jurídica). En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- ANTECEDENTES INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Antecedentes inhabilidades, incompatibilidades y declaración de conflicto de interés" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD: la entidad verificará si el proponente (para el caso el representante legal de la persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019. El proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por delitos sexuales" y entregarlo con la oferta.

- INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO: el proponente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" y entregarlo con la oferta.

- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM: el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Por lo anterior el representante legal del que presenta la oferta deberá aportar la certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

  La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrado bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

b. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN ECONÓMICO.

- **Diligenciar el formulario datos básicos beneficiario**. En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Copia del Formulario de Inscripción en el Registro Único Tributario (RUT).** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Certificación bancaria vigente.** En caso de ser propuesta conjunta deberá presentarlo por cada uno de los conformantes.

- **Propuesta económica:** la propuesta económica debe presentarse en números enteros a través del registro de la información en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II); para lo cual, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente, así:

  * El oferente deberá presentar en la lista de precios del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), y ofertar por cada uno de los ítems sin probrepasar el valor estimado de cada uno de ellos.

  * La propuesta económica de la presente invitación no podrá modificarse, suprimirse o alterarse en la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes en cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

  * Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la misma para efectos de la oferta económica.

  * Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará

error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al valor ofertado.

* En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente, supere el presupuesto oficial total o por ítem, será RECHAZADA.

* Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para el contratista en caso de adjudicación.

* En caso de existir discrepancia en la oferta entre lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes, sin perjuicio a la corrección aritmética si da lugar a ello. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del oferente.

* El proponente al momento de realizar la propuesta del precio, deberá tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato correspondiente, sin que su ofrecimiento pueda ser superior en valor a los presupuestos oficiales que por ítem y total fueron establecidos en la presente invitación, sin pretexto de incurrir en causal de RECHAZO. El proponente debe presentar su propuesta económica a través de la plataforma SECOP II, señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. El proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen por la época de adquisición de los elementos, inclusive los que se presenten por cambio divisa. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar los precios, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se derive, sin que se modifique el valor total de la oferta económica.

* Los precios unitarios de la propuesta son fijos durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

* En caso que el oferente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta. Si el valor del ítem es cero (0), este se debe diligenciar con valor cero toda vez que no se deben dejar casillas en blanco o con otros símbolos, so pena del RECHAZO de la propuesta.

* El proponente, deberá de ofertar por el valor total oficial asignado por la entidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el NO hacerlo será causal de RECHAZO.

Precios artificialmente bajos.
En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, y además, acudirá a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

c. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

- Diligenciamiento del Anexo "*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*". El oferente deberá diligenciar punto a punto (CUMPLE/NO CUMPLE) todas y cada una de las exigencias técnicas mínimas relacionadas, así mismo deberá manifestar expresamente que se obliga a cumplir con el presente numeral sin limitaciones, exclusiones o condicionamiento alguno.

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL".

- Diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

Publicación de la invitación	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co. **Fecha y Hora:** según Cronograma SECOP II.
Observaciones a la Invitación Pública	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones de la invitación desde la publicación dela misma hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha y Hora**: Según Cronograma SECOP II b. Dichas solicitudes deberán formularse únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II c. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP II: www.colombiacompra.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. **NOTA 1:** Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas efectuadas por correo electrónico, ni telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso, la información recibida por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
Entrega de propuestas	**CIERRE:** Según Cronograma SECOP II **Fecha y Hora:** Según Cronograma SECOP II **Lugar:** Las ofertas se recepcionaran únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II
Evaluación de las Propuestas, Verificación de los Requisitos Habilitantes y Publicación	Según Cronograma SECOP II.

Observaciones y Presentación de Documentos Habilitantes	Según Cronograma SECOP II. **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro de los términos fijados por la entidad, para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
Notificación de aceptación de oferta.	Según Cronograma SECOP II.
Validez de la oferta	La validez de la oferta será de cuatro (4) meses calendario, contados a partir de la fecha de presentación.

Nota 1: el cronograma y las condiciones previstas en la Invitación Pública podrán variar mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

4. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

El supervisor del contrato para ejercer control dentro de la entidad será el **jefe gestión documental** de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el señor ordenador del gasto, respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la orden de compra de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, en coordinación con el artículo 83 de la ley 1474/2011.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, los primeros 5 días posteriores al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma **Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II)** o en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano** y en el **Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT)**, desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe.

OTROS ASPECTOS

INDISPONIBILIDAD DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

En los eventos de presentarse fallas generales o particulares en la plataforma del SECOP II dentro de las cuatro (4) horas previas a los hitos del presente proceso de selección, la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, dará aplicación a lo previsto en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente-, (código CCE-SEC-GI-14 versión: 01 del 25 de enero de 2022), así:

- El interesado en el proceso deberá comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte. Este documento se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

- El proveedor o interesado deberá informar a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García a través de correo electrónico a e-mail: esecu.gruco@policia.gov.co, con la siguiente información: a.) número del proceso de contratación en el que se encuentra participando, b.) nombre de la cuenta registrada en el SECOP II (proponente singular o plural), c.) NIT ó documento de identificación del proveedor y d) nombre de la persona de contacto.

- Deberá remitir la respuesta al caso dentro de las (16) horas hábiles siguientes, con el propósito de que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García pueda activar el protocolo de indisponibilidad dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/soporte/indisponibilidad-en-las-plataformas.

Atentamente,

Teniente coronel **JOSÉ JULIÁN RIVEROS MUNERA**
Director Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

Elaboró: SI Jhinderson Beltrán Hernández
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ Devis Sair Gómez Gómez
ARLOF-GRUCO

Revisó: TE Andrés Fabian Ortiz Prada
DIREC-ASJUD

Revisó: MY Diana María Romero Estrada
SUDIE-ARLOF

Revisó: MY Hernando Flórez Torres
DIREC-SUDIE

Fecha de elaboración: 05-03-2026
Ubicación: DISCO D: ESTUDIOS: 2026

Carrera 37 47-00 Barrio La Esmeralda
Teléfono ------
esecu.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE TERMOHIGRÓMETRO MARCA CLOCK/HUMIDITY HTC-2.** Este registrador de datos puede medir y almacenar lecturas de humedad / temperatura automáticamente. Tiene una gran pantalla LCD que puede mostrar lecturas en tiempo real e información de registro, pueden iniciar una alarma de sonido y luz si superan los límites de configuración del usuario, lo que facilita su monitoreo en tiempo real. Una sonda externa se puede personalizar a varios metros de largo para que el usuario pueda monitorear bajo los diversos campos de aplicación. Realizar la calibración de los equipos acorde a los métodos y normatividad vigente.  **Imagen solo de referencia**	2		
	Cambio de Batería: 1 x Triple AAA 1,5 V, entregar una batería de repuesto para el Termohigrómetro.			
	La calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017.			
	Entregar los respectivos certificados de los equipos y las pruebas realizadas de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.			
	Puntos En Temperatura: 10°C - 20°C y 30°C Puntos en Humedad: 30% - 50% y 70%.			
	Entregar los respectivos certificados de calibración de los equipos.			
	Método de calibración: el contratista debe de especificar que método utiliza durante el proceso de calibración.			
	Trazabilidad: especificar que patrón se utilizó para la calibración.			
	Condiciones ambientales: las condiciones ambientales durante la calibración del instrumento.			
	Incertidumbre de medición, especificar como fue estimada la incertidumbre.			

2	**CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LUXÓMETRO PROFESIONAL USB REFERENCIA LM-81LX.** Provee una acertada medición de los niveles de luz en términos de vela (FC: Foot Candles) o Luxes (LUX) en un amplio rango. Es solo seleccionar la escala y elegir el rango deseado, dirigir el foto detector al a fuente de luz y leer la iluminancia nominal en la pantalla LCD. ✓ Calibración se realiza bajo el método establecido en la ISO/IEC 17025:2017  **Imagen solo de referencia**	1		
	Según las pruebas realizadas se expide certificado de calibración y estampilla de fecha de elaboración de la calibración. Así misma copia de los certificados de trazabilidad, de vigencia un año.			
	Entregar los respectivos certificados de acuerdo a la normatividad vigente			
	Mediaciones de calibración basadas en el método en la "fuente o detector"			
	Evaluación de valores de patrón de iluminancia a partir de la ley de la inversa del cuadrado de la distancia entre la fuente y el detector del luxómetro a calibrar			
	Entregar una batería de repuesto para el luxómetro			
	Evaluación de respuesta espectral (sensibilidad en distintas longitudes de anda)			

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES HABILITANTES.			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El oferente deberá demostrar su experiencia en contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso. para lo cual deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas. donde la sumatoria de ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso. En el evento de presentar la certificación como consorcio o unión temporal. el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. (Anexar certificación a la propuesta). Las certificaciones de experiencia aportadas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Objeto del contrato. 3. Fecha de inicio del contrato. 4. Fecha de terminación del contrato.		

	5. Valor del contrato. 6. Dirección y número telefónico del contratante. 7. Nombre. firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por la empresa que expide la certificación). 8. No se aceptan auto certificaciones. Con el fin de ampliar la información de las certificaciones. el oferente podrá anexar copia del contrato. facturas o acta de liquidación del mismo.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante o persona natural, en la que garantice que cuenta con la capacidad administrativa, operacional, de recurso humano, disponibilidad de atención y logística necesaria (materiales, repuestos, herramientas, transporte y otros) para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
3	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la futura aceptación de oferta; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el **Formulario Acuerdo de Confidencialidad.** En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente y futuro contratista deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. **1dt-fr-0016 declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros.**		
4	El oferente deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
5	**VERIFICACIÓN DEL RUIA:** Los oferentes que participen en el presente proceso no deberán estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA, por tal razón se realizara la verificación correspondiente en la página web. *http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.*		
6	**Tiempo De Entrega Del Servicio:** El oferente debe certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal o persona natural, que se compromete a cumplir con la materialización del objeto del presente contrato dentro del plazo establecido. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		
7	El valor de la propuesta incluye el transporte del personal idóneo y suministros cada uno de los lugares dispuestos para el cumplimiento del objeto contractual.		
8	El oferente deberá prever que durante la vigencia del contrato se podrá incluir otros elementos que no se encuentren relacionados, los cuales sean inherentes al objeto del presente estudio previo, necesarios para el funcionamiento del bien, previa coordinación del supervisor del contrato cuyo costo será asumido por el oferente.		

9	El contratista antes de llevar a cabo la entrega de los elementos, deberá tomar contacto con el supervisor, a fin coordinar lugar verificación de especificaciones de elementos y funcionalidad de los mismos, todo ceñido a las condiciones técnicas y condiciones contractuales.		
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL:** el oferente y el personal que vincule, deberá contar con experiencia para el cumplimiento del objeto del presente proceso. **SOPORTE**: documento de compromiso debidamente firmada		

ÍTEM	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: El oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social y vinculación a la, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal a contratar de acuerdo con el nivel de riesgo según lo establecido en decreto 768 de 2022 "Por el cual se actualiza la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada". **EVIDENCIA:** PLANILLA PILA Y/O PAGOS.		
2	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. **EVIDENCIA:** Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.		
3	El oferente debe diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		
4	El Representante legal deberá entregar documento firmado por su parte, donde se compromete a cumplir a partir de la celebración del contrato, con los siguientes criterios, así: • Cumplir con las responsabilidades establecidas en el Artículo No. 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015. "Responsabilidades del empleador. • Verificar que el personal contratado cumpla con las responsabilidades establecidas en el Articulo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 "Responsabilidades del trabajador". • Cumplir con lo establecido en el Artículo 2.2.4.6.23 Gestión de los peligros y riesgos del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya. **EVIDENCIA:** Documento firmado por el representante legal.		
ÍTEM	**CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
1	**DISPOSICION FINAL:** El contratista deberá certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio ambiente, tales como: Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005 por la cual se modifica parcialmente la Resolución 415 del 13/03/1998 y Resolución 1488 del 02/09/2005. **Evidencia:** documento de compromiso debidamente firmada.		

2	El contratista con base a la normatividad ambiental vigente para la Republica de Colombia (de obligatorio cumplimiento por parte del proveedor), se compromete a desarrollar actividades de capacitación y socialización con el personal que labora en la misma, relacionando las buenas prácticas en materia ambiental que se ejecutan a diario en su establecimiento de comercio, como es el caso del: 1. Manejo de residuos sólidos, líquidos, peligrosos etc. 2. Sujeción a la legislación ambiental en materia del post-consumo la cual estipula el compromiso por parte del contratista para que, una vez terminada la vida útil de los bienes proveídos a la Policía Nacional, los cuales se puedan considerar como contaminantes, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final de manera adecuada (Capitulo III Etapas del Proceso de Contratación Nota No.8, Resolución 3049 de 2014). **Evidencia**: documento de compromiso debidamente firmada.		
3	El contratista se compromete a realizar instrucciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación, entre otros), para el servicio que se va a realizar, de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. **Evidencia**: documento de compromiso debidamente firmada.		
4	El **oferente** y futuro contratista no podrá tener sanciones vigentes en el registro único de infractores ambientales (RUIA) del ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, por lo tanto, deberá consultar en la página web de la agencia nacional de licencias ambientales ANLA WWW.anla.gov.co (link tramites y servicios) Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando la consulta en la ventanilla integral de tramites ambientales – vital.		

ANEXO No. 2

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

"MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS TERMOHIGRÓMETRO Y LUXÓMETRO PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	veinte porcientos (20%) del valor del contrato.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y (4) meses, la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo Operativo	Calidad del servicio	cincuenta por ciento (50%) del valor de los estudios.	Contratista	vigente por el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio a durante el plazo de ejecución del contrato y (4) meses más buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad o insuficiencia del servicio prestado.
Garantía Única	riesgo jurídico	No pago de salarios de prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
CLAUSULAS SANCIONATORIAS.						
MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniario	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

ANEXO N° 3
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Calificación total	Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión: Periodicidad ¿Cuándo?
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTIA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	CORRECTA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011. ASÍ MISMO LLEVAR ADECUADAMENTE EL SEGUIMIENTO CONTRACTUAL.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.